

eximir de la obligación de cumplir con los requisitos y procedimientos legales establecidos para cada caso.

Artículo 11.- Los órganos delegados en virtud de la presente Resolución, deberán informar semestralmente al titular de la Entidad sobre los actos que emitan como consecuencia de la delegación de facultades aprobada en la presente resolución, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al vencimiento de cada semestre.

Artículo 12.- Notifíquese la presente Resolución a todos los funcionarios responsables a quienes se les delega facultades para su cumplimiento y difusión.

Artículo 13.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano", así como en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Salud (www.ins.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR SUAREZ MORENO
Jefe

2139425-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Oficializan el Plan Operativo Institucional 2023 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ

RESOLUCIÓN N° 000229-PROMPERU/PE

San Isidro, 30 de diciembre del 2022

VISTOS: El Informe N° 136-2022-PROMPERÚ/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°809-2022-PROMPERÚ/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la entidad es competente para formular, aprobar, ejecutar y evaluar las estrategias y planes de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033- 2017/CEPLAN/PCD y modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la misma que resulta aplicable a las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6 de la Guía mencionada en el párrafo precedente, desarrolla lo relativo a la elaboración, aprobación y registro del POI de la Entidad;

Que, con fecha 6 de diciembre de 2022 se publicó en el diario oficial El Peruano la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el literal b) del artículo 22 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tiene como una de sus funciones el conducir y supervisar los procesos de formulación, modificación y evaluación del plan estratégico institucional, del plan

operativo institucional, y del presupuesto institucional, conforme a la normativa vigente;

Que, el literal b) del artículo 10 del Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, precisa que el Consejo Directivo tiene como una de sus funciones, el aprobar, entre otros, el plan operativo institucional;

Que, en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de PROMPERÚ aprobó el Plan Operativo Institucional - POI 2023 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 225-2022-PROMPERÚ/PE a través de la cual se formaliza la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA correspondiente al año fiscal 2023 de PROMPERÚ;

Que, a través del Informe de vistos, la OPP, el POI 2023 de PROMPERÚ aprobado por el Consejo Directivo, se encontraría consistente con el PIA del año 2023 de PROMPERÚ;

Que, resulta legalmente procedente formalizar la aprobación del POI 2023 de PROMPERÚ aprobado por el Consejo Directivo en sesión ordinaria del 20 de diciembre de 2022;

De conformidad, con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, la Ley N° 30075 – Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE y la Resolución Ministerial N° 049-2021-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar el Plan Operativo Institucional 2023 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado por su Consejo Directivo en la Sesión del 20 de diciembre de 2022, y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, realice la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.promperu.gob.pe) en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días calendario de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SEGUNDO GREGORIO DIAZ HERNANDEZ
Presidente Ejecutivo (e)

2139670-1

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA

Aprueban Índices de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y de Lima Metropolitana correspondientes al mes de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 268-2022-INEI

Lima, 31 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29438, modifica el Art. 10° del Decreto Legislativo N° 502, estableciendo que el Instituto Nacional

de Estadística e Informática (INEI) publicará en el diario oficial "El Peruano" y difundirá por cualquier medio válido a su alcance, a los organismos del Estado y a cualquier persona natural o jurídica interesada, el primer día útil del mes siguiente al que corresponda y con carácter de norma legal, la variación mensual que haya experimentado el Índice de Precios al Consumidor en el ámbito del nivel nacional y el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 685-2010-EF/10, se designó a los integrantes de la Comisión Especial, conformada por tres representantes del Banco Central - BCRP; del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF y del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, encargada de fijar una metodología para construir un indicador estadísticamente confiable para la medición del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el ámbito del nivel nacional;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos del Instituto Nacional de Estadística e Informática, ha elaborado el cálculo del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, aplicando la metodología aprobada por la referida Comisión Especial, por lo que es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana, correspondientes al mes de diciembre 2022 y la variación acumulada, así como aprobar su publicación en el Boletín Mensual; y

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional (Base: Dic. 2021 = 100) correspondiente al mes de diciembre 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021= 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	100,18	0,18	0,18
FEBRERO	100,49	0,31	0,50
MARZO	102,00	1,50	2,00
ABRIL	103,15	1,13	3,15
MAYO	103,53	0,36	3,53
JUNIO	104,60	1,03	4,60
JULIO	105,64	1,00	5,64
AGOSTO	106,30	0,62	6,30
SEPTIEMBRE	106,89	0,56	6,89
OCTUBRE	107,37	0,45	7,37
NOVIEMBRE	107,85	0,45	7,85
DICIEMBRE	108,56	0,66	8,56

Artículo 2.- Aprobar el Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana (Base: Dic. 2021 = 100), correspondiente al mes de diciembre 2022, así como su Variación Porcentual Mensual y Acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE BASE: Dic. 2021 = 100	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	100,04	0,04	0,04
FEBRERO	100,35	0,31	0,35
MARZO	101,84	1,48	1,84
ABRIL	102,82	0,96	2,82
MAYO	103,21	0,38	3,21
JUNIO	104,44	1,19	4,44
JULIO	105,42	0,94	5,42
AGOSTO	106,13	0,67	6,13
SEPTIEMBRE	106,68	0,52	6,68
OCTUBRE	107,05	0,35	7,05
NOVIEMBRE	107,60	0,52	7,60
DICIEMBRE	108,46	0,79	8,46

Artículo 3.- Aprobar la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información Oficial del Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional, y del Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana correspondiente al mes de diciembre 2022 y la metodología de este indicador.

Regístrese y comuníquese.

DANTE CARHUAVILCA BONETT
Jefe

2139667-1

Aprueban Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional correspondiente al mes de diciembre de 2022

**RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 269-2022-INEI**

Lima, 31 de diciembre de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 041-91-EF/93, se ha dispuesto que el Instituto Nacional de Estadística e Informática, publique mensualmente en el Diario Oficial "El Peruano", el Índice de Precios Promedio Mensual al Por Mayor a Nivel Nacional;

Que, luego de concluidos los trabajos iniciados en el año 2011, para actualizar la canasta de productos, ponderaciones y procedimientos metodológicos del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, se ha establecido como periodo Base: Diciembre 2013=100;

Que, es necesario disponer la publicación de la Variación Mensual y Acumulada del Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional del mes de diciembre de 2022, y del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene la información oficial del mencionado indicador;

Con las visiones de la Sub Jefatura de Estadística; la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, el Índice de Precios al Por Mayor a Nivel Nacional, Base: Diciembre 2013=100, correspondiente al mes de diciembre de 2022, así como su variación porcentual mensual y acumulada.

AÑO / MES	NÚMERO ÍNDICE (BASE: DICIEMBRE 2013=100)	VARIACIÓN PORCENTUAL	
		MENSUAL	ACUMULADA
2022			
ENERO	125,108313	-0,26	-0,26
FEBRERO	125,677568	0,46	0,19
MARZO	127,907810	1,77	1,97
ABRIL	129,571076	1,30	3,30
MAYO	131,757744	1,69	5,04
JUNIO	132,259752	0,38	5,44
JULIO	134,846248	1,96	7,50
AGOSTO	134,479765	-0,27	7,21
SEPTIEMBRE	134,713713	0,17	7,40
OCTUBRE	135,817640	0,82	8,28
NOVIEMBRE	135,748872	-0,05	8,22
DICIEMBRE	134,248217	-1,11	7,03

Artículo 2.- Disponer, la difusión del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene